



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10542

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se deja sin efecto la convocatoria de ayudas prevista en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan ayudas de minimis, para el año 2023, para inversiones en los mataderos

El 23 de noviembre de 2023 se publicó en el BOIB núm. 160 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 21 de noviembre de 2023, por la que se convocan ayudas *de minimis*, para el año 2023, para inversiones en los mataderos.

Estas ayudas se conceden de acuerdo con el Reglamento (UE) núm. 1407/2015 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE núm. L 352, de 24 de diciembre).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa tiene como fecha límite el 20 de junio de 2024.

Dado que se ha superado la fecha límite mencionada y que el Reglamento que ampara estas ayudas ha quedado obsoleto, se considera necesario dejar sin efecto dicha Resolución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, no se crea ningún derecho a favor del beneficiario ante la Administración mientras no se dicte la resolución de concesión y se notifique o se publique.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Dejar sin efecto la convocatoria de ayudas prevista en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 21 de noviembre de 2023, por la que se convocan ayudas *de minimis*, para el año 2023, para inversiones en los mataderos, que se publicó en el BOIB núm. 160, de 23 de noviembre de 2023.

Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de octubre de 2024)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

